ADENDA No. 1

PROCESO SA-SI-001-CAM-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, REQUERIDO PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM

Neiva, Fecha marzo de 2026

Conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

…"*Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. ***La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación,*** *salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*" …

En razón a las respuestas y aclaraciones otorgadas por la CAM a las solicitudes y/o observaciones al proceso, la entidad procede a modificar el proceso de selección, de conformidad al ajuste al estudio previo, mediante la presente Adenda los siguientes aspectos:

SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS

- **FICHA TÉCNICA:**

La Oferta deberá estar acompañada de las fichas técnicas suscritas por el Proponente.

- **HABILITACIÓN PARA OPERAR EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.**

Los proponentes deberán presentar en su oferta la habilitación vigente para operar como Empresa de Transporte Especial emitida por parte del Ministerio de Transporte en los términos del Decreto 1079 de 2015, el Decreto 431 de 2017 y demás normativa vigente.

- **VEHÍCULOS**

Los proponentes deberán acreditar en su propuesta:

1. Deberá disponer de un parque automotor tipo camionetas doble cabina, modelo 2022 o posterior (Matriculadas en la vigencia 2022 o años siguientes), con capacidad mínima de transporte de 4 pasajeros, equipadas con aire acondicionado; así: Pick up doble cabina 4x4, con cilindraje mayor o igual a 2.400 c.c. y/o Pick up doble cabina 4x4 con cilindraje mayor o igual a 2.000 cc con tecnología EURO VI con turbo, en excelentes condiciones técnico-mecánicas y de conservación (lámina y pintura), debidamente certificados para prestar el servicio público de transporte especial por la autoridad competente, que atenderán en forma individual para cada ruta del área urbana y rural, conforme a los Decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017
2. Los vehículos deben estar afiliados a la empresa proponente y /o se admitirán vehículos en Convenio Empresarial.
3. Lo anterior en aras de demostrar capacidad operativa suficiente para la ejecución del servicio, es decir, contar con vehículos automotores suficientes si llegase a presentarse alguna eventualidad en la ejecución (fallas mecánicas, varadas, pinchadas, ola invernal) debiendo reemplazar el contratista el vehículo automotor de forma inmediata, evitando así parálisis en el servicio.

Los vehículos deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Copia de la Tarjeta de propiedad
2. Copia de la SOAT (vigente)
3. Copia de la Tarjeta de operación (vigente)
4. Copia de las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual
5. Copia de la Revisión tecnicomecánica y de gases (vigente).
6. Adjuntar registro fotográfico de vehículos.

- **De los Conductores**

Adjuntar hoja de vida junto a:

- Licencia de conducción vigente y apta para el vehículo a operar.
- Verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, registro nacional de medidas correctivas.

Los demás aspectos no modificados en la presente Adenda se mantienen en la versión del pliego de condiciones publicitado por la entidad.

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO

Digitally signed by CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
DN: street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701, cn=CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, serialNumber=12209030, st=HUILA, l=NEIVA, email=cagudelo@cam.gov.co, c=CO, title=DIRECTOR GENERAL Código 015 Grado 20, o=CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=C.C, ou=DIRECCIÓN GENERAL
Date: 2026.03.03 14:14:43 -05'00'

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General CAM

OFICINA DE CONTRATACIÓN (Revisión Jurídica)

ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA

Firmado digitalmente por ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
Fecha: 2026.03.03 13:43:57 -05'00'

Jefe Oficina de contratación

WILLIAM EDUARDO MENESES
Abogado contratista